

Sabanalarga – Atlántico, 16 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: PEDRO BERNARDO GONZALEZ PALLARES  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00570-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$5.693.014,41)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 20 DE JUNIO DE 2021, procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 398,511.01 |
|---------------------|---------------|

COSTAS :

|                         |               |
|-------------------------|---------------|
| CAUCION MEDIANTE POLIZA | 0.00          |
| NOTIFICACIONES          | \$ 10,300.00  |
| DERECHOS DE REGISTRO    | 0.00          |
| HONORARIOS AL SEQUESTRE | 0.00          |
| TRANSPORTE              | 0.00          |
| GASTOS DE SEQUESTRO     | 0.00          |
| CURADOR                 | \$ 250,000.00 |
| HONORARIOS AL PERITO    | 0.00          |
| PUBLICACIONES           | 0.00          |
| TOTAL                   | \$ 658,811.01 |

**SON:** SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON UN CENTAVO MONEDA LEGAL. Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO  
Sabanalarga - Atlántico, 16 de noviembre de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON UN CENTAVO MONEDA LEGAL (\$658,811.01)**.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 137 DE  
FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59117431f7b86f9853c0c0832241410db83eb2d9769810a6fae0ba5d52d544e3  
Documento generado en 16/11/2021 03:18:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>